

ACTA NUMERO TRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día dieciocho de enero del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe

Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de Usulután, para el período de enero a diciembre de 2023. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade mensualmente el monto de ingresos del 5% de Fiestas Patronales a la Cuenta Corriente No. 10000016000251 denominada 5% FIESTAS PATRONALES del Banco Promérica. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477" del Banco Hipotecario, por la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 08/100 (\$ 28,651.08), y cancele la Factura No.17015701 a la empresa DEUSEM, en concepto de consumo de energía eléctrica correspondiente al mes de ENERO de 2023. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios el gasto y pague de la Cuenta Corriente Número 200466613 COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES" del Banco de América Central, el consumo de combustible del mes de DICIEMBRE 2022, conforme a facturas, por la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 30/100 DÓLARES (\$ 26,691.30). Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 125-E del Código Municipal, que literalmente dice: El Gobierno Local rendirá cuenta anual de su administración, informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos a fianzas municipales, los Proyectos de inversión pública en ejecución, obras y servicios municipales, el costo y liquidación final de las obras de infraestructuras detallando los rubros más importantes, plan de gobierno y/o el plan de desarrollo del municipio, organización de la alcaldía; y demás documentos de interés público emitido por el Concejo Municipal. ACUERDA: Nombrar la Comisión de Rendición de Cuentas de la Municipalidad correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2022, con las siguientes personas: 1) Sexto Regidor Propietario Licenciado Manuel de Jesús Serrano Rosales, 2) Gerente General -----, 3) Gerente Financiero Tributario Lic.-----, 4) Gerente de Servicios Ciudadanos Ing. -----, 5) Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional Licda. -----, 6) Jefe de UACI Licda.-----, 7) Jefe de Presupuesto Lic.-----, 8) Jefe de Comunicaciones y Prensa Lic.-----, 9) Jefe de Relaciones Públicas Lic.-----, 10) Jefe de Proyectos y Red Vial

Tec.-----, 11) Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública Licda.-----; quienes se encargarán de formular el informe, planificar y dirigir el ejercicio de rendición de cuentas correspondiente al año 2022, en conjunto con las autoridades de la municipalidad para su presentación a la población en los primeros sesenta días del presente año 2023 tal como lo establece el Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme Contrato de arrendamiento de alquiler de espacios en postes para instalación de Fibra, Cámaras de Video Vigilancia, y Cajas Nemas, con la sociedad "DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" (DEUSEM S.A. DE C.V.), el cual se registrá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número X- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Administradora de Mercados, en relación a la solicitud de la Sr.-----, donde solicita el traspaso de los puestos Nos. C-44 y C-45 ubicados en el Mercado Regional, que actualmente están a nombre de-----, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados, para que realice el proceso correspondiente, para que el señor----- haga uso de dichos puestos comprometiéndose a cancelar la mora existente. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Administradora de Mercados, en relación a la solicitud de la Sra.-----, donde solicita el puesto No. 85, ubicado en el Mercado de Frutas, el cual está asignado a la señora-----, manifestando según inspección realizada que dicho puesto está en totalidad abandono; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Administradora de Mercados, para que realice el proceso correspondiente, y asigne el puesto No. 85, del Mercado de Frutas a la Sra.-----, para que haga uso de él. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal tomando en consideración la solicitud presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, donde solicita nivelación de salario para el personal que ascendieron a grado superior a partir del 01 de agosto del dos mil veintidós, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al Art. 31 de la misma, ACUERDA: Conceder Nivelación Salarial al siguiente personal: 1) -----, salario \$ 755.00, 2) Sub Sargento-----, salario \$ 645.00, 3) Cabo-----, salario \$ 597.00, 4) Cabo-----, salario \$ 597.00, 5) Cabo-----, salario \$ 597.00, 6) Cabo-----, salario \$ 597.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva a partir de enero en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por la señora-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en TIENDA MILADY, ubicado en Lot. Hacienda La Carrera Calle Principal Polígono "A" Lote # 57, Barrio Candelaria, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y el Concejo Municipal ACUERDA:

a) Autorizar a la señora-----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en TIENDA MILADY, ubicado en Lot. Hacienda La Carrera Calle Principal Polígono "A" Lote # 57, Barrio Candelaria, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente con un horario hasta las 10:00 p.m., y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por la señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en COMEDOR MADALYS, ubicado en Lotificación Lozano 1, Pasaje # 3, Barrio Candelaria, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora-----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en COMEDOR MADALYS, ubicado en Lotificación Lozano 1, Pasaje # 3, Barrio Candelaria, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente con un horario hasta las 8:00 p.m., y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a -----, DUI:-----, Peón de Limpieza, para un período comprendido del 01 febrero al 01 de mayo de 2023, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de febrero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin

responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a la Ingeniero-----, con DUI No.-----, por un periodo de 6 meses a partir del 01 de febrero al 31 de julio de del presente año, a quien se le asignará el cargo de Auxiliar de Proyectos, de la Unidad de Proyectos y Red Vial; con salario mensual de \$ 800.00. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla respectiva a partir de febrero en adelante, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de Discomóvil con sistema de iluminación, sonido y una estructura entre 30 y 60 metros para ser utilizada el día sábado 21 de enero en reactivación del Mercado No. 5. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a-----, Jefe de Relaciones Públicas. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2023 (FONDOS FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: No. 0443000062 CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 337.52
2	54303	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	010101	AUM.	\$ 10745.46
3	54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS	010101	AUM.	\$ 600.00
4	54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 8433.00
5	55603.	COMISIONES Y GASTOS BAN	010101	AUM.	\$ 25.00
6	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 20140.98

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de enero 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 3-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
-----	--------	-------------	-------	-----	-------

63105 DEPÓSITOS A PLAZOS AUM. \$ 600000.00

010201

2 61601 VIALES DIS. \$ 600000.00

020201

Comúniquese. Sindica Municipal se abstiene de votar en los siguientes Acuerdos: Número VII, porque a pesar de las observaciones no subsanaron, y en el Acuerdo No. XII, porque desconoce cual fue el proceso para el aumento; también se abstiene de votar en los Acuerdos XV y XVI, porque no se hizo el proceso de Ley. Se cierra la presente para constancia firmamos.



*[Signature]*  
Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

*[Signature]*  
Jose Maria Hernandez Mendoza  
Primer Regidor Propietario

*[Signature]*  
Ena del Carmen Mejia Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Mario Antonio Rodriguez  
Quinto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

*[Signature]*  
Jose Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

*[Signature]*  
Primer Regidor Suplente  
Francisco Adali Padilla Hernandez

*[Signature]*  
Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

*[Signature]*  
Luis Alejandro Garcia Guevara  
Secretario Municipal

*[Signature]*

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

*[Signature]*  
Carla Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

*[Signature]*  
William Isaias Velasquez Cortez

*[Signature]*  
Manuel de Jesus Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Maria Guadalupe Avalos Rivera de Rodriguez  
Octava Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Reinaldo Jesus Hernandez Orrego  
Decimo Regidor Propietario

*[Signature]*  
Jhonny Stanley Hernandez Jovel  
Segundo Regidor Suplente

*[Signature]*  
Ana Dolores Amador Barrera  
Cuarta Regidora Suplente



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.